

de esta ciudad.- 2.- Se previene al accionado de su obligación de señalar casilla judicial para notificaciones y que, de no dar contestación a la solicitud en el término máximo de 20 (veinte) días) a contarse a partir de la última publicación, se continuará con el trámite en su rebeldía.- 3.- Las publicaciones deberán ser remitidas en el término máximo de 5 (cinco) días, a contarse a partir de la emisión del respectivo extracto.- 4.- Hágase saber sobre este particular a la parte actora en su casilla judicial. NOTIFÍQUESE. AB. DAVID BALLESTEROS ANDRADE INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/94195/1f

República del Ecuador
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Se pone a conocimiento del público en general lo siguiente:
JUIICIO Especial -Insolvencia- ACTOR Banco Pichincha C.A. DEMANDADO Pablo Fermín Palma
TRAMITE Especial CUANTIA Indeterminada CAUSA 645-2012-RCO "JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Miércoles 6 de junio del 2012, las 11h35. VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado de la Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 1055-DP-DPP del 20 de marzo del 2012. La demanda es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, se admite a trámite especial. De la documentación adjunta se desprende que Pablo Fermín Palma, se encuentra comprendido dentro de lo prescrito en el numeral primero del Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara con lugar el concurso de acreedores y se ordena la práctica de las siguientes diligencias: La ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y demás documentos del demandado, los cuales serán entregados al Síndico de Quiebra de la causa, a quien se le

presentar y registrar en el libro de las comisiones provinciales, etc., para que se abstenga de celebrar contratos o registrarlos en sus casos limitando de algún modo el dominio de los bienes del demandado. Inscribirse la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón mediante el oficio. Cumplase con todas y cuantas diligencias necesarias conducentes a proteger los intereses del actor. Hágase conocer al público en general con un extracto de la demanda y providencia respectiva por medio de la prensa a nivel nacional, por una sola vez. El demandado podrá oponerse al juicio pagando lo señalado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda, debidamente saneados en el término de tres días. Cítese a Pablo Fermín Palma en la calle Salvador Ortega E6 392 y Lee Charles del la ciudad de Quito. Agréguese los documentos. Regístrese la casilla judicial No. 1491 y la autorización concedida a la Abogada María Pérez Guzmán". Notifíquese. Dr. Wilson Lozada Villacís, Juez encargado. "JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lunes 18 de marzo del 2013, las 10h43. Luego del juramento proporcionado por Diego Larrea Alarcón, Procurador Judicial del Banco Pichincha C.A., y así como establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, dispongo citar a Pablo Fermín Palma por tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación nacional que se edite en la ciudad de Quito; en tal virtud, entréguese el extracto correspondiente". Notifíquese. Ab. Santiago Altamirano Ruiz, Juez Lo que comunico para los fines de ley. Atentamente, Dr. Washington Torres Suárez SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/94204/1f

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL Se pone en conocimiento del público en general, que en esta judicatura

se ha presentado una demanda de RECTIFICACION DE INSCRIPCION DE PARTIDA DE NACIMIENTO en la que consta LA INSCRIPCION DE NACIMIENTO DE HIDALGO HUBERTO ALDAS REASCOS, hijo legitimo de INES MARIA REASCOS CABRERA, siendo lo correcto HIDALGO HUBERTO ALDAS RIASCOS "HIJO DE MARIA INES RIASCOS acompañada. Téngase en cuenta

Se puede tener conciencia social sin ser creyente, pero no se puede ser creyente sin tener conciencia social.

presentada.- Téngase en cuenta la calidad en que comparece el Doctor Eduardo Nieto Boda, debidamente justificado con el documento que adjunta, el casillero judicial que señala y la facultad que confiere a su Abogada defensora.- Actúe el Dr. Juan Francisco Justicia, en calidad de Secretario Titular de esta Judicatura en Jurisdicción

Compañía PARQUESANTO DEL ECUADOR S.A. PQE, en contra de su trabajador señor RAMÓN AUCANDELA PACA; Agréguese al expediente la Declaración Juramentada presentada por la parte accionante, atendiendo al mismo se dispone: 1) En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta. y 621 del Código del Trabajo con la pena de lo

ABOGADO: DR. CARLOS VILLACÍS SANTOS CUANTIA: VEINTEMIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION. JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 25 de abril del 2013. 10:57

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA FLORES & TORO S.A.

De conformidad con lo previsto en la Ley, el reglamento y el estatuto social, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Importadora Flores & Toro S.A., a realizarse el 15 de abril de 2013 a las 16H00 en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. La Prensa N49-147 y Juan J. Paz y Miño, de la ciudad de Quito con el objetivo de tratar el siguiente orden del día:

1. Informe del Gerente General sobre el ejercicio económico del 2012.
2. Informe del comisario sobre el ejercicio económico del 2012.
3. Balance general y de resultados del año 2012.
4. Destino de las utilidades del ejercicio económico del 2012.

De conformidad con la ley, los documentos sobre los que se pronunciará la Junta General están a la disposición de los accionistas en el domicilio principal de la compañía.

Quito, 1 de abril de 2013.

Arq. Virgilio Flores V.
GERENTE GENERAL

AR92596c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AGRICOLA SAN MARTIN DE MULALO S.A.

La compañía AGRICOLA SAN MARTIN DE MULALO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 08/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.13.167

- 1.- DOMICILIO: Cantón LATACUNGA, provincia de COTOPAXI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor- US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...A) LA EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA INDUSTRIA LECHERA EN TODAS SUS ETAPAS Y VARIETADES, INCLUYENDO PRODUCTOS DERIVADOS DE LA LECHE...

Ambato, 27 MAR. 2013.

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE
AMBATO SUBROGANTE

AR909177cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TECNILLANTA S.A.

Se comunica al público que TECNILLANTA S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 596.622,60; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.001458 de 21 de marzo de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES DÓLARES CON CERO CUATRO CENTAVOS, dividido en veinte y nueve millones ciento cincuenta y dos mil quinientas setenta y seis acciones ordinarias y nominativas de CERO COMA CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte y nueve millones ciento cincuenta y dos mil quinientas setenta y seis."

Quito, 21 de marzo de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR909165cc